



**FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS  
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO N° 22  
(Acta 48 del 23 de Noviembre de 2010)**

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA INSTITUCIONAL  
VINCULACION CON EL SECTOR EXTERNO**

---

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política en su Artículo 69 consagró la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992 en sus Artículos: 1°, señala que "la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional", y el 28° reconoce el derecho de las universidades a darse y modificar sus estatutos, y a designar sus autoridades académicas y administrativas así como arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y de su función institucional.
3. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 120, define la Extensión Universitaria de la siguiente forma: "La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad".
4. Que dentro de los objetivos de la educación superior, definidos por la Ley 30 de 1992 se relaciona implícitamente algunas de las funciones de extensión y entre ellas la de "... profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.



5. Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA- en lo referente a los procesos de autoevaluación con miras a la Acreditación institucional refiere la necesidad de que las Instituciones de Educación Superior reporten la “(...) existencia en el proyecto institucional de orientaciones para la toma de decisiones en los campos de la docencia, la investigación, la proyección social y el bienestar institucional (...) cuenten con “Información verificable en el proyecto institucional sobre orientaciones en materia de políticas de docencia, de investigación, de proyección social de la institución (...) A partir de la evaluación de la interacción de la institución con el medio externo (...) realicen “una descripción precisa de las especificidades que deben tener las funciones sustantivas de la institución, docencia, investigación y proyección social”.
6. Que normatividad vigente establece los parámetros para el registro calificado de programas académicos de pregrado y posgrado dentro del cual establece como medida de evaluación de las condiciones de calidad de los programas la indicación de planes, medios, objetivos previstos y resultados en lo referente a la “Relación con el sector externo”.
7. Que la Declaración Mundial sobre Educación Superior para el Siglo XXI, promovida y convocada por la UNESCO en 1998, destaca el tema de la Responsabilidad Social Universitaria como uno de los aspectos asociados a la extensión.
8. Que la Fundación Universitaria Sanitas es una Institución de Educación Superior privada y sin ánimo de lucro.
9. Que es función del Consejo Directivo formular las políticas y objetivos de la Institución de acuerdo a los parámetros establecidos por la Asamblea de Fundadores.
10. Que la Fundación Universitaria concibe las políticas como el conjunto de lineamientos que sirven de referencia para la toma de decisiones y actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria relacionadas con sus diversos procesos misionales, estratégicos y de apoyo.
11. Que la Fundación Universitaria Sanitas se vincula con el sector externo mediante programas de extensión y servicio comunitario, entre otros, para la formación de profesionales idóneos, éticos y comprometidos con su realidad social. De este modo la formación integral en la Institución reconoce la vinculación con el sector externo como un mecanismo que integra la formación académica y las necesidades de la sociedad.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1. De la Vinculación con el Sector Externo.** La Fundación Universitaria Sanitas reconoce y asume la vinculación con el sector externo como el medio para generar contacto, reflexión y acción entre la Universidad y su entorno, estableciendo mecanismos de mutuo aprendizaje con las comunidades interna y externa, el Estado y el sector empresarial colombiano, apuntándole al logro de los principios orientadores de la extensión<sup>1</sup> como lo son responsabilidad y pertinencia social, autonomía, diálogo de saberes,

---

<sup>1</sup> Asociación Colombiana de Universidades –ASCUN- Red Nacional de extensión universitaria. Documento de trabajo sobre políticas de extensión. Noviembre, 2008 Proyecto Acuerdo Políticas Institucional Vinculación con el Sector Externo \_Oct 19 -2010 – Acta No. 165 Consejo Académico



pertinencia y calidad académica, equidad, fortalecimiento de lo público en la sociedad, coherencia y complementariedad.

**ARTÍCULO 2. Principios.** En concordancia con la Misión y los propósitos institucionales, la Política Institucional de vinculación con el sector externo se regirá por los siguientes principios:

**1- Interdisciplinariedad y Diálogo de Saberes.** Los programas de extensión y proyección social tendrán como principio el trabajo mancomunado entre las diferentes instancias de la Institución y las necesidades sentidas de las comunidades de impacto.

**2. Identidad y Construcción Cultural.** Las Políticas de Vinculación con el Sector Externo deberán contribuir a la consolidación nacional de la pertinencia y reconocimiento cultural y social.

**3. Responsabilidad Social.** La Fundación Universitaria Sanitas hace explícito su compromiso con los egresados y la sociedad como parte de su responsabilidad con el entorno y con el desarrollo de la educación superior.

**ARTÍCULO 3°. Objetivos de la Política Institucional de Vinculación con el Sector Externo.**

**1-** Conformar redes académicas y sociales que permitan estrechar los vínculos de la Fundación Universitaria Sanitas con los diversos sectores de la sociedad (universidades, gobierno, organizaciones sociales, sector productivo, gremios, etc).

**2-** Propender por la innovación y apropiación social del conocimiento científico, técnico, cultural y social mediante servicios académicos de extensión y proyección social, educación continuada y servicios docente-asistenciales.

**3-** Consolidar la presencia de la Fundación Universitaria Sanitas como agente transformador y partícipe del desarrollo social en los diferentes sectores de la comunidad, a través de la coordinación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo comunitario que vinculen la FUS con el sector social.

**ARTÍCULO 4°. Estrategias y Líneas de Acción.**



Para el logro de los objetivos planteados y teniendo en cuenta que la vinculación con el Sector externo es una función misional y estratégica de la Institución, la Fundación Universitaria Sanitas propenderá por el desarrollo de un área dedicada a la Relación con el sector externo. Para su desarrollo contará con los recursos que se asignen del presupuesto institucional.

La Política de Vinculación con el Sector Externo deberá concretarse los programas y proyectos que incorporen al menos alguna de las siguientes líneas de acción:

### **1- Vinculación con el sector productivo**

Esta busca ofrecer servicios académicos de extensión y proyección social para resolver demandas y necesidades específicas de los agentes sociales en concordancia con la comunidad universitaria de la Fundación Universitaria Sanitas, a través de la relación Universidad-Sector externo. Para tal fin se ofrecerán cualquiera de los siguientes servicios:

**a- Consultorías y asesorías.** En temas específicos de especialidad de la Institución y que buscan dar solución a una necesidad específica en materia científica, técnica, tecnológica, política, económica, cultural, social y/o ambiental.

**b- Interventorías.** Servicios relacionados con la verificación técnica administrativa y financiera del cumplimiento de condiciones o términos de contratos pactados para la ejecución de proyectos.

**c- Conceptos de expertos.** Diversas formas de participación de los docentes externos quienes en nombre de la universidad son consultados para emitir opiniones calificadas sobre temas específicos.

**d- Otros servicios de extensión.** En estos se incluye el préstamo de instalaciones, infraestructura y/o talento humano calificado para la atención de una necesidad concreta de capacitación con impacto en alguna comunidad.

### **2- Servicios a la comunidad derivados de los programas académicos.**

**a- Prácticas Formativas.** A través de servicios docente-asistenciales se busca realizar convenios entre la Fundación Universitaria Sanitas y otras universidades o instituciones de educación superior en diferentes áreas de práctica social con el propósito de contribuir a la transformación según las necesidades del sector. Su propósito es formar y desarrollar capacidades en el ámbito de sus programas curriculares.

**b- Educación Continuada y permanente.** Conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje, ofrecidas con el objeto de complementar, actualizar o



suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales, no conducente a título y sin sujeción a los niveles y grados establecidos en el Sistema de Educación Formal.

Estas actividades se desarrollarán por medio de cursos, seminarios, talleres, pasantías, congresos o simposios y en las modalidades presencial, semipresencial y virtual. Así mismo, y teniendo como base un estudio de necesidades académicas, se identificarán y diseñarán programas de educación continua y formación permanente, por lo cual, éstos serán producidos desde la experiencia académica, práctica y de investigación con el propósito de atender las Necesidades del entorno social, académico y empresarial y aportar al desarrollo individual y colectivo.

**c- Gestión social y cultural.** Se refiere a todo tipo de actividades culturales, deportivas, recreativas y lúdicas al interior de la Fundación Universitaria Sanitas y al exterior que aporten en la construcción de sociedad. Estas actividades se encontrarán en concordancia con el

**3- Relaciones interinstitucionales.** Propender por la gestión de la extensión y proyección social a través de planes, programas, proyectos y experiencias de aprendizaje que articulen el mundo del trabajo y las necesidades sentidas de la población y vinculen para su propósito el trabajo con otras universidades e instituciones de educación superior.

**4- Impacto a través del seguimiento a los egresados.** Esto a través de las Políticas Institucionales a los Egresados y lo que se ha definido para tal propósito.

**Parágrafo Único.** Teniendo en cuenta sus necesidades, las facultades podrán seleccionar una o más líneas de acción. No obstante todos los programas académicos deberán desarrollar acciones de educación continuada permanente.

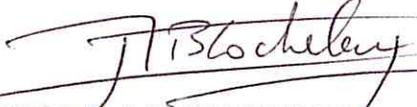
**ARTÍCULO 5°. Seguimiento y Evaluación.** El seguimiento al cumplimiento de la Política Institucional de Vinculación con el Sector Externo, se hará con base medición, control y análisis de los resultados de los indicadores de gestión establecidos para direccionar las estrategias y líneas de acción propuestas, identificando si están sosteniendo eficiente y eficazmente los objetivos planteados y buscando el mejoramiento continuo de los procesos correspondientes a la política en referencia.

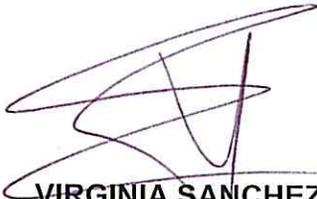


**ARTICULO 6°. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C a los veintitrés días del mes de noviembre de 2010

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ROBERTO COCHETEUX TIERNO**  
Presidente Consejo Directivo

  
**VIRGINIA SANCHEZ LOPEZ**  
Secretaria Consejo Directivo